

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2018”

ANUNCIO de CONVOCATORIA

“En el día de la fecha he firmado el **Decreto nº 59/2018**, en virtud del cual HE DISPUESTO:

Primero.- APROBAR una nueva CONVOCATORIA del correspondiente proceso selectivo para contratar con carácter temporal a trabajadores/as en el marco del citado “Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2018”; y cuyos/as trabajadores/as serán contratados, en su caso, en el número restante respecto a los que no sean contratados a resultas de la anterior convocatoria.

Segunda.- Ordenar la publicación de la citada CONVOCATORIA en el Tablón de Anuncios y en la *página web* del Ayuntamiento de Cebolla, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar su solicitud entre los días 10 y 20 de Agosto de 2018 (*de 8,00 a 15,00 horas*), si bien las personas que presentaron su solicitud durante el plazo establecido en la anterior convocatoria y que fueron excluidas por *No estar incluidas en la Relación de personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, en el marco de la oferta genérica presentada*, se considerarán como solicitantes en esta nueva convocatoria siempre y cuando estén *incluidas en el nuevo Listado de personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, remitido a este Ayuntamiento con motivo de la ampliación solicitada de la oferta genérica de empleo antes referida*.

Y cuyos efectos se PUBLICA la CONVOCATORIA correspondiente, haciéndose especial referencia al lugar y plazo de presentación de SOLICITUDES:

LUGAR:	Registro general del Ayuntamiento (<i>sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</i>).
PLAZO:	Del 10 de Agosto hasta el día 20 de Agosto de 2018 <i>ambos incluidos</i> (<i>en horario de 8,00 a 15,00 horas</i>)

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y a los EFECTOS PROCEDENTES, y con la **Observación/aclaración** que a continuación se reseña.

Conforme a lo establecido en el apartado 2ª B (Requisitos específicos) de la Base Segunda de las reguladoras de la convocatoria SOLO podrán ser seleccionadas y contratadas, en su caso, las personas incluidas en la Listas remitidas a los efectos procedentes por la Oficina de Empleo de Talavera de la Reina.

En Cebolla, a 8 de Agosto de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta.
Edo. Silvia Díaz del Fresno.

